

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**80****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Primera**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA CARRASCO MANZANARES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 01 de lo Social, HAGO SABER:

En el recurso de suplicación número 455/17 formalizado por el Sr. Letrado D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ LACALLE en nombre y representación de AFANIAS JARDISER, S.L.U., contra la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de MÓSTOLES, en sus autos número 217/16, seguidos a instancia de D. DANTE ENRIQUE MORALES MUÑOZ frente a AFANIAS JARDISER, S.L.U., en reclamación por despido, siendo Magistrada-Ponente la Ilma. Sra. Dª. ROSARIO GARCÍA ÁLVAREZ, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

***“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. ELENA CARRASCO MANZANARES***

En Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete

Visto que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita entiende insostenible el recurso de casación para la unificación de la doctrina querido interponer por D. DANTE ENRIQUE MORALES MUÑOZ contra la sentencia dictada en estas actuaciones, en coincidencia con lo manifestado por el/la Letrado designado de Oficio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 231.2 de la LRJS **REQUIÉRASE**, sirviendo para ello la copia del presente proveído, a D. DANTE ENRIQUE MORALES MUÑOZ para que **en el plazo de CINCO DÍAS nombre abogado de libre designación** para la defensa de sus intereses, con la advertencia de que, si así no lo hiciere, se pondrá fin al trámite del recurso.

Durante dicho plazo de cinco días siga en suspenso en plazo para preparar el recurso mencionado, sin perjuicio de alzar tal plazo y dejarlo sin efecto si la libre designación de abogado no se comunica.

Si se llevara a efecto el nombramiento de abogado de libre designación, dese a las actuaciones el trámite habitual ordenado por la Ley.

Notifíquese a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **D. DANTE ENRIQUE MORALES MUÑOZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 09 de marzo de 2018

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/10.100/18)

